RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2023-MDR/A

Reque,02 de marzo del 2023

VISTO: El informe No 013-2023-MDR/UFRH-NLTG, emitido con fecha 25 de enero del 2023, por la Unidad Funcional de Recursos Humanos; Informe N° 017-2023-MDR/OGA, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Oficina General de Administración; Carta N° 034-2023 MDR – GM, de fecha 24 de febrero del 2023; Carta N° 032-2023-MDR/A, de fecha 28 de febrero del 2023, referidos al cese definitivo por límite de edad del servidor José Elías Ayala Ojeda, nombrado de manera excepcional mediante Resolución N° 0218-2019-MDR/A a partir del del 31 de julio del 2019 e incorporado como servidor de la carrera administrativa en cumplimiento la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, en la plaza N° 133 y cargo de Policía Municipal II, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STA, y MUC asignado en el monto de S/. 574.93, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Legislativo No 276, concordante con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo No 005-90-PCM, establecen entre otras causales, **que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo con la ley se produce por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución.**

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo No 005-90-PCM, en el capítulo XV, del término de la carrera en su artículo 182, señala **"El término de la Carrera Administrativa de acuerdo con la Ley se produce por Fallecimiento, Renuncia, Cese Definitivo y Destitución".**

El artículo 183° del acotado reglamento prevé que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, así como el Artículo 184° Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo No 005-90-PCM, señala que: En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."; asimismo, el Artículo 186° establece que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: **a) Límite de setenta años de edad**; **b)** Pérdida de la nacionalidad; **c)** Incapacidad permanente física o mental; y **d)** Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados.

Que, con Informe No 013-2023-MDR/OGA/ UFRH-NLTG, se concluye que debe emitirse Acto Resolutivo que declare el cese definitivo por la causal de límite de edad (70 años) al servidor José Elías Ayala Ojeda, con eficacia a partir del 23 de enero del 2023 en su calidad de empleado nombrado de carrera de la Municipalidad Distrital de Reque al amparo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento y se determine la exoneración de compensación de horas por desvinculación laboral.

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDR/OGA, se solicita emitir el acto resolutivo declarando el cese definitivo por límite de edad, de acuerdo a lo establecido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Asimismo, mediante Carta N° 034-2023 MDR-GM, dirigido al señor Alcalde de la Entidad se solicita la emisión de acto resolutivo por cese definitivo por límite de edad del servidor en mención.

Mediante Carta N° 032-2023-MDR/A, se autoriza la emisión del acto resolutivo en el que se declare el cese definitivo por límite de edad del servidor José Elías Ayala Ojeda, de acuerdo a lo establecido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, a las normas citadas y los considerandos antes expuesto en virtud de lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa por causal de cese definitivo por límite de edad del servidor público JOSE ELIAS AYALA OJEDA, servidor nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, bajo la Plaza No 133 cargo Policía Municipal II, grupo ocupacional Técnico, nivel remunerativo STA, y MUC asignado en el monto de S/. 574.93.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a realizar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al trabajador que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Reque para la actuación administrativa conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Funcional de Informática la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
ADMINISTRACIÓN

cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGA
UFRH
OGPP
Secretaria General
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
V°B°
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
V°B°
RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE